



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2022-MDY

Yura, 30 de junio del 2022

### VISTOS:

El Informe N.° 00815-2022-MDY-GM/OGA-RRHH, de fecha 30 de junio del presente, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorandum N.° 00219-2022-MDY, de fecha 30 de junio del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 17° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde: *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.”*

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDY, del 06 de marzo del año 2021, establece en su artículo 38° que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, *“(…) es un órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional, encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de los sistemas de planificación estratégica, presupuesto, modernización, inversiones, racionalización y estadística en concordancia con las normas técnico – legales vigentes”.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 004-MDY, de fecha 29 de enero de 2019, se ordena adecuar el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Yura, mediante la cual se precisa que el cargo descrito en el párrafo anterior tiene clasificación EC (Empleado de Confianza).

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el artículo 6° y en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2022-MDY de fecha 17 de junio del presente, se designó en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, al servidor Econ. Carlos Ulises Borda Montesinos.

Que, mediante Informe N.° 00815-2022-MDY-GM/OGA-RRHH, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, indica que: *“se cumple con informar que: la servidora Milagros Pilar Ortiz Torres cumple con el perfil para el puesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese sentido, se solicita que se proceda con el trámite de la vinculación de los servidores antes señalados, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31419”*





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Memorandum N.° 00219-2022-MDY, el despacho de Alcaldía remite el expediente para para su atención y emisión del acto resolutivo

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N.° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CESAR**, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, al servidor Econ. Carlos Ulises Borda Montesinos, debiendo retornar a su plaza de origen.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la servidora Econ. MILAGROS PILAR ORTIZ TORRES, el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, a partir del 01 de julio del presente año.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos el inicio de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente.

**Artículo 5°.- ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



(E) Abg. MARIO ANGEL VERA DEL AGUILA  
Oficina General de Secretaría General



Nestor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

